#### Anexo

Informe de Evaluación de la carrera Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Nacional de Catamarca, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2018.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede San Fernando del Valle de Catamarca y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

#### 1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho se creó en el año 1991 en el ámbito de la Universidad Nacional de Catamarca.

La cantidad total de alumnos de la de la carrera durante el año 2018 fue de 1542. Sin embargo, la oferta académica de la facultad incluye también la carrera de Notariado-Ciclo de Complementación Curricular. Por lo tanto, se requiere que se informe la totalidad de los estudiantes de la unidad académica.

En la unidad académica no se dictan carreras de posgrado.

La misión institucional, los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto (Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 1/13) que tiene entre sus objetivos formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico, mentalidad creadora, sentido ético, solidaridad, sensibilidad social y responsabilidad de mejorar la calidad de vida y preservar el medio ambiente. Esta normativa es de conocimiento público.

La Facultad de Derecho impulsa su política de investigación a través del Centro de Investigaciones Jurídicas (creado por Resolución CD N° 09/05). En el Reglamento de Investigaciones Jurídico-Científicas (Ordenanza CD N° 02/17) se detalla la conformación de los equipos y sus funciones, el financiamiento y las líneas prioritarias

(protección de grupos vulnerables y acceso a la justicia; políticas públicas y derechos humanos; e investigación criminalística). Asimismo, se prevé como requisito la presentación de un informe de nivel de avance, de resultados en jornadas de divulgación y de publicaciones en revistas con referato. Los proyectos son evaluados y aprobados por un Comité de Evaluación (Resolución Decanal N° 36/18).

La participación de estudiantes en estas actividades se promueve mediante el Reglamento que establece que todos los proyectos de investigación deben contar con este tipo de participación para ser efectivizados.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 9 proyectos de investigación disciplinares. Entre las temáticas de los mismos se encuentran el sobreendeudamiento del consumidor, su falta de regulación jurídica en el ámbito regional y la propuesta de mecanismos jurídicos de protección; el valor probatorio de la informática, las nuevas tecnologías y las garantías del debido proceso con el objeto de determinar una fórmula normativa que permita regular la ley procesal; los problemas jurídicos de la población de Catamarca, las necesidades que derivan de ellos y el nivel de satisfacción de las mismas, con el propósito de generar propuestas de proyectos y políticas públicas que colaboren a su mejoramiento; y la mediación como instrumento efectivo de acceso a justicia, entre otros.

En los proyectos de investigación participan 17 alumnos de la carrera y 28 docentes (36% del cuerpo académico). De los docentes que participan en estas actividades 4 tienen una dedicación de entre 10 y 19 horas, 6 una dedicación de entre 20 y 29 horas y 18 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales, lo que resulta suficiente para llevarlas a cabo. Se informan dedicaciones específicas para realizar estas tareas. En relación con la formación de posgrado, 2 poseen título de Doctor, 2 de Magíster y 9 de Especialista.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han producido 1 capítulo de un libro, lo que se considera adecuado debido a que la mayoría de ellos han iniciado durante el transcurso del 2018.

En los últimos 3 años, se han desarrollado 5 proyectos de investigación que han dado por resultados: 1 publicación con referato, 10 capítulos de libros y 48 presentaciones a congresos y seminarios.

Las actividades de vinculación con el medio se desarrollan a través del área de Relaciones con la Comunidad dependiente del Decanato cuya misión es fortalecer lazos de acción e intercambio sólidos y continuos con la sociedad. La participación de alumnos en actividades de extensión se comunica por mail, Facebook, cartelería y página web de la Facultad.

La carrera cuenta con 5 actividades de vinculación con el medio vigentes, de las cuales 4 son actividades de extensión: 1) Construyendo ciudadanía en contexto de encierro; 2) Cooperativas: asistencia legal; 3) Apoyemos a nuestros adultos mayores contra estafas financieras; 4) Capacitación: Violencia de Género y 5) Consultorio jurídico. En las actividades de extensión participan 22 docentes (29% del cuerpo académico) y 65 alumnos. De los docentes que participan en estas actividades, 3 tienen una dedicación de entre 10 y 19 horas, 4 una dedicación de entre 20 y 29 horas y 15 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales.

Se considera que las actividades de extensión son pertinentes con las necesidades del medio y la participación de docentes y estudiantes es adecuada. Sin embargo, se observa que 20 docentes no informan dedicación específica para el desarrollo de estas actividades. Asimismo, se observa que no se cuenta con mecanismos formales para promover la participación de estudiantes en este tipo de actividades. Por tal motivo, se formula un requerimiento.

Por otro lado, la carrera presenta 26 convenios para promover la cooperación interinstitucional para actividades de investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil. Entre ellos se destacan el convenio con Microjuris Argentina SA para el acceso y uso de infraestructura y equipamiento; con el Foro Internacional de Mediadores Profesionales de la Universidad de Loyola - Andalucía para el intercambio, actualización y perfeccionamiento del cuerpo académico; y con el Ministerio de Producción y Desarrollo de la Provincia de Catamarca para la realización de prácticas y pasantías de alumnos.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en aspectos pedagógicos y metodológicos tales como un curso para la elaboración de proyectos de investigación y un taller sobre didáctica de la Enseñanza Universitaria. Durante los últimos 3 años, se desarrollaron 3 actividades de actualización y perfeccionamiento en el área pedagógica en las que participaron 83 docentes de la institución en promedio. Asimismo, la carrera cuenta con convenios para la formación en cursos de posgrado y en instituciones extranjeras y durante la visita se informó sobre capacitaciones de formación profesional que ofrece la Secretaría de Formación Continua y Posgrado. Estas últimas capacitaciones disciplinares y profesionales no fueron consignadas en el Instructivo CONEAU Global. Por lo tanto, se formula un requerimiento para que se informen, con la cantidad de docentes de la carrera que participaron, a fin de poder realizar una evaluación completa.

La institución define su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos en el Estatuto de la Universidad. La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por un Decano, un Consejo Directivo, una Secretaría de Gestión Académica, una Secretaría de Formación Continua y Posgrado y un Área de Relaciones con la Comunidad.

La carrera, por su parte, es conducida por la Secretaria de Gestión Académica junto con el Decano. Ambos son abogados y poseen dedicación exclusiva. El Decano, además, es Doctor en Derecho. Los responsables de la gestión académica de la carrera poseen antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeñan.

Además, la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica es la Comisión de Reforma del Plan de Estudios (Resolución Decanal Nº 63/17) conformada por 7 docentes que tienen, entre sus funciones, diseñar propuestas y promover el desarrollo de estrategias para implementar cambios curriculares.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 23 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en herramientas administrativas y de comunicación.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como los brindados por el Consorcio SIU. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con una Unidad de Autoevaluación a cargo de la Vicedecana que tiene entre sus funciones generar planes de seguimiento, mejora continua y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. La carrera presenta un Plan de Desarrollo (aprobado por Resolución Decanal Nº 323/18) que entre sus propuestas se destacan fortalecer los proyectos de investigación e incrementar el proceso de internacionalización de la Facultad de Derecho.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 1991, aprobado por Resolución CS Nº 01/91, que comenzó a dictarse en el año 1991 y el Plan 2018, aprobado por Ordenanza CS Nº 07/18, que comenzó a dictarse en el año 2019.

El Plan 1991 tiene una carga horaria total de 2820 horas y se desarrolla en 6 años. Se estructura en asignaturas anuales distribuidas en áreas y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y

el perfil del egresado. Sin embargo, no queda claro cómo son contabilizadas las horas cátedra en horas reloj y en el Instructivo CONEAU Global se consignan 3944 horas en el Plan 1991. Por tal motivo, se requiere que se consigne la carga horaria correspondiente o en el caso de que haya sufrido modificaciones el Plan 1991 que se presente la normativa correspondiente.

El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 2720 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en asignaturas cuatrimestrales y una anual, distribuidas en áreas y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El cuadro 1 compara la carga horaria del plan de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1991	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	533	392
Formación disciplinar	1560	3411	1608
Formación práctica profesional	260	0	324
Distribución libre entre las áreas	390	0	396
Carga horaria mínima total	2600	3944	2720

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 1991 no cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial para las áreas de Formación práctica profesional y de Distribución libre entre áreas. Sin embargo, el Plan 2018 subsana los déficits de carga horaria por área de formación del Plan 1991.

El Plan 1991 no incluye los siguientes Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: Lógica y Argumentación, Ética Profesional, Metodología de la Investigación Científica, Derecho del Consumidor y Usuario, Derechos de los Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente, Medios Alternativos de Solución de Controversias y Derechos Humanos. El Plan 2018 subsana este déficit e incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación.

A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado. Sin embargo, se recomienda contemplar la actualización y el incremento de la bibliografía de Introducción al Derecho, Teoría del Estado, Derecho Administrativo, Régimen Jurídico de los Recursos Naturales y Protección del Ambiente, Derecho Minero y de la Energía y Sociología.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME Nº 3401/17	Carga horaria Plan 1991	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos		0	0
Seminarios de práctica supervisada		0	0
Pasantías supervisadas		0	0
Talleres de práctica profesional		0	304
Clínicas jurídicas		0	0
Práctica profesional supervisada		0	256
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas		0	345
Carga horaria mínima total	260	0	905

Como puede observarse, en el Plan 1991 la carrera no cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial. El Plan 2018 subsana este déficit.

Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

La formación práctica se cumple, en parte, mediante una Práctica Profesional Supervisada (reglamentada por la Ordenanza CD Nº 08/18) con una totalidad de 256 horas en las que el estudiante puede optar por desarrollar actividades en establecimientos u organismos públicos o privados; participar de proyectos de investigación o extensión; certificar mediante una relación laboral en el caso en que las tareas estén directamente relacionadas con la actividad profesional; o realizar pasantías en establecimientos públicos o privados. Todas las modalidades cuentan con

supervisión docente, un plan de trabajo, un informe elaborado por el estudiante y una comisión que evaluará todo el proceso. La institución presenta 14 convenios para la realización de actividades prácticas en empresas, organismos públicos, estudios tales como con la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia; la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y el Tribunal Oral Criminal Federal de Catamarca.

Asimismo, el plan contempla talleres de formación práctica profesional con una totalidad de 304 horas: Taller de Derecho Procesal Administrativo; Taller de Derecho Procesal Constitucional; Taller de Investigación y Producción Científica; Taller de Litigación Oral; Taller de Negociación y Métodos de Resolución de Conflictos; Taller de Práctica Procesal Civil y Comercial; Taller de Práctica Procesal Penal; Taller de Producción y Comprensión de Textos. En los mismos se prevé el desarrollo de actividades teórico – prácticas en el que se realizarán actividades como análisis de casos jurisprudenciales, resolución de casos hipotéticos, confección de escritos, simulación de un juicio oral, juegos de roles, entre otros.

Por último, en el Plan 2018, las actividades de formación práctica se desarrollan a lo largo de unidades curriculares en las asignaturas: Contratos Parte Especial; Contratos Parte General; Derecho Administrativo; Derecho Bancario y Títulos; Derecho Colectivo del Trabajo y de la Seguridad Social; Derecho Concursal; Derecho Constitucional y Derechos Humanos I; Derecho Constitucional y Derechos Humanos II; Derecho de Daños; Derecho de las Obligaciones; Derecho del Consumidor y del Usuario; Derecho del Trabajo; Derecho Internacional Privado; Derecho Internacional Público y de la Integración; Derecho Penal Parte Especial; Derecho Penal Parte General; Derecho Privado Parte General; Derecho Procesal Penal; Derecho Público Provincial y Municipal; Derechos Reales y Propiedad Intelectual e Industrial; Finanzas Públicas y Derecho Tributario; Personas Jurídicas Civiles y Comerciales; Teoría General del Proceso; y Derecho Procesal Civil y Comercial. En tales asignaturas se realizan actividades tales como análisis de jurisprudencia y aplicación a casos hipotéticos; resolución de casos desde el rol de actor, demandado y autoridad administrativa o judicial; investigación y discusión de artículos de doctrina; representación de casos; investigación con guías de estudio sobre instrumentos jurídicos; simulación y dramatización de casos del sistema procesal, entre otros.

Si bien el Plan 2018 cumple con las horas de formación práctica, se observa que en los programas analíticos de Derecho de Familia; Derecho de las Sucesiones; Derecho de los Transportes y las Comunicaciones; Problemática del Conocimiento Científico y Metodología de la Investigación, Teoría del Conflicto y Métodos Alternativos de

Resolución, Régimen Jurídico de los Recursos Naturales y Protección del Ambiente, Derecho Minero y de la Energía no está correctamente discriminada la proporción de la carga horaria de la materia que se destina a estas actividades, en qué consisten las mismas y el producto tangible que dará como resultado. Asimismo, se observa que se consignan horas de formación práctica profesional en las siguientes asignaturas Economía Política; Filosofía del Derecho; Inglés Jurídico; Introducción al Derecho; Sociología; y Teoría del Estado cuyos contenidos no se corresponden con los contenidos mínimos para la formación práctica profesional establecidos en la Resolución Ministerial. Por tal motivo, se requiere que se corrija la información presentada.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos. Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en los programas analíticos y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones intercátedra y reuniones de la Comisión de Reforma del Plan de Estudios.

La carrera tiene un plan de transición (Resolución CS Nº 33/18) que presenta un régimen de equivalencias para aquellos estudiantes inscriptos en el viejo plan que quieran cambiarse al nuevo y establece que el Plan 1991 estará vigente para su cursado hasta el 2023 inclusive para que aquellos estudiantes que ingresaron en el año 2017 puedan recibirse en el mismo. Se observa que el régimen de equivalencias no cubre adecuadamente los siguientes Contenidos Curriculares Básicos: Concepto, fundamento y principios básicos de los derechos humanos; Instrumentos internacionales de derechos humanos; Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el derecho argentino; Derecho de las personas con discapacidad; Género; y Sistemas y medios de protección (del área de Derechos Humanos) y Metodología de la investigación científica (del Área Teoría del Derecho). En estos casos se otorgan equivalencias directas entre materias sin contemplar que estos contenidos se acrediten mediante mecanismos complementarios. Se requiere reformular el plan de transición incluyendo un esquema de equivalencias adecuado y/o talleres o cursos complementarios que dicten los mencionados contenidos a los fines de que la mayor parte de los alumnos se beneficie con las mejor o un esquema de equivalencias adecuado.

#### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento de Carrera Docente (Ordenanza CS N° 12/17) que establece los requisitos para el ingreso, el carácter del personal docente y las categorías. Asimismo, la normativa establece que los docentes son evaluados periódicamente por la unidad académica. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La carrera cuenta con 77 docentes que cubren 183 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

	Dedicación semanal							
Cargo	9 horas	De 10 a	De 20 a	De 30 a	40 horas	Total		
	o menor	19 horas	29 horas	39 horas	o mayor	Total		
Profesor Titular	0	11	6	0	1	18		
Profesor Asociado	0	2	2	0	0	4		
Profesor Adjunto	0	17	2	0	0	19		
Jefe de Trabajos Prácticos	0	23	2	0	0	25		
Ayudantes graduados	0	11	0	0	0	11		
Total	0	64	12	0	1	77		

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico	Dedicación semanal						
máximo	9 horas o	De 10 a	De 20 a	De 30 a	40 horas	Total	
	menor	19 horas	29 horas	39 horas	o mayor		
Grado universitario	0	4	13	12	12	41	
Especialista	0	8	8	4	5	25	
Magíster	0	1	2	2	1	6	
Doctor	0	3	0	2	0	5	
Total	0	16	23	20	18	77	

Del cuadro precedente se desprende que la carrera cuenta con el 23% del cuerpo docente con dedicaciones mayores o iguales a las 40 horas semanales y que un 47% posee formación de posgrado (25 especialistas, 6 magísters y 5 doctores). Se considera que el cuerpo académico es adecuado en términos generales para el desarrollo de las diferentes actividades académicas, Sin embargo, se observa que el número de docentes no es suficiente para asegurar una adecuada relación docente alumno en las asignaturas de primer año. Al respecto, se observan los siguientes déficits: en Introducción al Derecho hubo 4 docentes para 470 estudiantes en el 2018, en Historia de las

Instituciones hubo 3 docentes para 467 estudiantes; en Introducción a la Filosofía hubo 4 docentes para 464 estudiantes y en Sociología hubo 4 docentes para 460 estudiantes. Asimismo, se observa cátedras unipersonales en asignaturas del Plan 2018 tales como Contratos Parte General; Derecho Procesal Penal; Derecho Internacional Privado; Derecho Internacional Público y de la Integración; Régimen Jurídico de los Recursos Naturales y Protección del Ambiente; y Derecho de Daños. Se recomienda contemplar el incremento de docentes de acuerdo con la evolución de la matrícula en estas asignaturas.

Por otra parte, hay 16 docentes categorizados por el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación Ministerio de Educación (1 en categoría I, 1 en categoría II, 4 en categoría III, 3 en categoría IV y 7 en categoría V).

### 4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento Interno de alumnos (Ordenanza CD N° 01/05) y el Reglamento General de Alumnos (Ordenanza CS N° 37/04). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen haber finalizado el nivel medio y presentar la documentación administrativa correspondiente. Al ingresar, los estudiantes cuentan con un curso de ambientación e introducción a la vida universitaria. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	325	409	391
Alumnos	1281	1417	1542
Egresados	13	10	6

La Secretaría Académica y la Sección de Alumnos junto al Servicio Social son quienes realizan el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Además, la institución menciona en el Instructivo CONEAU Global que cuenta con mecanismos de apoyo tales como clases de consultas en las asignaturas.

Además, se desarrolla el Programa Becas UNCA que incluye becas de: Comedor, Transporte, Residencia, Ayuda Económica Específica y Ayuda Económica. La carrera tuvo 16 alumnos becados en el 2018.

A partir del cuadro de cursantes por cohorte, se observa que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 51%. La

carrera tiene un diagnóstico sobre las estadísticas de deserción y sus respectivas causales y está realizando acciones incipientes tales como análisis socioeconómicos para acompañar a los estudiantes y la flexibilización del plan de estudios. Sin embargo, como ya fue mencionado, en las asignaturas de primer año se observa una inadecuada relación docente-alumno que impacta negativamente en el rendimiento de los estudiantes. Por tal motivo, se requiere, a su vez, mejorar los mecanismos de retención en el primer año para contrarrestar los niveles de abandono.

La institución presenta convenios que promuevan la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil tales como con la Universidad Degli Studi Di Perugia.

El promedio de graduación para los años 2007-2011 es del 2%. La institución realiza un diagnóstico de esta situación y está realizando acciones para mejorar la graduación, tales como la reestructuración e implementación del nuevo plan de estudios, y cambios en el sistema de promoción y cuatrimestralización de las asignaturas. El Comité Pares considera que las acciones incipientes son adecuadas pero requiere reforzar con mecanismos específicos para el egreso, tales como tutorías.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera mediante el Programa de Seguimiento Permanente de Egresados (aprobado por Resolución Decanal N° 326/18) y prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través de una oferta de cursos de posgrado orientados al perfeccionamiento profesional en áreas específicas del saber jurídico. Durante el 2018 se realizaron acciones de actualización en áreas tales como Derecho Procesal Penal y Derecho Procesal del NOA.

#### 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en la Facultad de Derecho que es propiedad de la institución y se encuentra ubicada en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Este inmueble cuenta con 1 ámbito de reunión, 1 aula con capacidad para 245 personas, 1 aula con capacidad para 176 personas, 2 aulas con capacidad para 46 personas, 1 aula con capacidad para 387 personas, 2 aulas con capacidad para 90 personas, 2 aulas con capacidad para 30 personas, 1 espacio para profesores y 12 oficinas. Asimismo, la unidad académica cuenta con una sala de investigación.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es la Unidad de Riesgo de Trabajo de la UNCA y presenta un certificado con fecha de noviembre de 2018.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en la Facultad de Derecho y brinda servicios de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 21:00 horas. El personal afectado asciende a 3 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre las tareas que desarrolla se incluyen desarrollo de tecnologías, procesos técnicos y referencia y servicios bibliográficos. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder bases de datos, tales como: Consejo Interuniversitario Nacional (CIN); Academia Virtual de Derecho; Sistema Argentino de Información Jurídica; Portal de Libros UNLP; Biblioteca Virtual de la UBA- Derecho UBA; Biblioteca virtual de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de CBA; Biblioteca Nacional Mariano Moreno; Libros Jurídicos Digitales. La biblioteca se encuentra incluida en Red de Bibliotecas Universitarias REBUCA en cooperación con otras instituciones de educación superior.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Informar la totalidad de los alumnos de la unidad académica. Requerimiento 2: Informar las dedicaciones específicas de los docentes que participan en actividades de extensión.

Requerimiento 3: Formalizar mecanismos para promover la participación de estudiantes en las actividades de vinculación con el medio.

Requerimiento 4: Completar la información sobre capacitaciones docentes en el área disciplinar o profesional específica.

Requerimiento 5: Con respecto a los planes de estudio:

- Informar la correcta carga horaria total del Plan 1991 o presentar las normativas que hayan modificado el mismo.
- Corregir la inconsistencia entre la carga horaria presentada para el área de Formación práctica profesional (cuadro 1) y el detalle de la misma (cuadro 2).

- Eliminar la carga horaria de formación práctica profesional de las asignaturas Economía Política; Filosofía del Derecho; Inglés Jurídico; Introducción al Derecho; Sociología y Teoría del Estado. Consignar la carga horaria de estas asignaturas de acuerdo al área de formación que corresponda.
- Detallar en los programas analíticos de las asignaturas Derecho de Familia; Derecho de las Sucesiones; Derecho de los Transportes y las Comunicaciones; Problemática del Conocimiento Científico y Metodología de la Investigación; Régimen Jurídico de los Recursos Naturales y Protección del Ambiente; Derecho Minero y de la Energía; Teoría del Conflicto y Métodos Alternativos de Resolución en qué consisten las actividades de formación práctica profesional, el producto tangible que darán como resultado y la proporción de la carga horaria práctica de la materia que se destina a estas actividades.
- Reformular el plan de transición incluyendo un esquema de equivalencias adecuado y/o talleres o cursos complementarios que dicten los mencionados contenidos a los fines de que la mayor parte de los alumnos se beneficie con las mejor o un esquema de equivalencias adecuado. Formalizar la nueva propuesta y aprobarla por las instancias institucionales correspondientes.

Requerimiento 6: Realizar acciones para fortalecer el cuerpo docente en las asignaturas de primer año que poseen una relación docente-alumno deficitaria.

Requerimiento 7: Mejorar los mecanismos de apoyo y retención en el primer año para contrarrestar el abandono.

Requerimiento 8: Implementar mecanismos específicos para mejorar el promedio de graduación.

Además, se realizan las siguientes recomendaciones:

- 1. Realizar acciones para actualizar e incrementar la bibliografía en las actividades curriculares Introducción al Derecho; Teoría del Estado; Derecho Administrativo; Régimen Jurídico de los Recursos Naturales y Protección del Ambiente; Derecho Minero y de la Energía y Sociología.
- 2. Contemplar el incremento de docentes de acuerdo con la evolución de la matrícula en las asignaturas unipersonales.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca.

Requerimiento 1: Informar la totalidad de los alumnos de la unidad académica.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta en el Instructivo CONEAU Global la cantidad de alumnos que tiene la carrera de Notariado, lo que totaliza 1629 alumnos en la unidad académica en el año 2018.

Evaluación: A partir de la presentación de la información referida, el déficit se considera subsanado.

Requerimiento 2: Informar las dedicaciones específicas de los docentes que participan en actividades de extensión.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que los 22 docentes que participan de actividades de extensión cuentan con dedicaciones específicas para el desarrollo de esas actividades: un docente posee 12 horas y el resto tienen 1 o 2 horas semanales para la función.

Evaluación: Se considera que las dedicaciones específicas consignadas son adecuadas para continuar desarrollando actividades de extensión. Por lo tanto, el déficit se encuentra subsanado.

Requerimiento 3: Formalizar mecanismos para promover la participación de estudiantes en las actividades de vinculación con el medio.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta la "Definición de pautas para actividades de relación con la comunidad" (Ordenanza CD N° 01/20), que establece que todas las actividades de extensión deberán contar con la participación de estudiantes, aportando al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Evaluación: Se observa que la institución cuenta con mecanismos formales para promover la participación de estudiantes en las actividades de vinculación con el medio, por lo que el déficit se considera subsanado.

Requerimiento 4: Completar la información sobre capacitaciones docentes en el área disciplinar o profesional específica.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución aclara que todo el cuerpo académico cuenta con la posibilidad de acceder a la oferta de cursos de posgrado de la Universidad. En el caso que las mismas tengan un costo, se ofrecen descuentos a todos los docentes y becas totales o parciales en casos concretos. Asimismo, se informa que

durante el último año, se ofreció un curso de posgrado "Derecho del Consumidor. Actualización Jurisprudencial", la Diplomatura en Derecho Electoral y la Diplomatura Universitaria Superior en Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. En estas actividades participaron entre 4 y 6 docentes.

Evaluación: Se considera que las aclaraciones permiten observar que el cuerpo académico cuenta con acceso a capacitaciones disciplinares. Por lo tanto, se subsana el déficit señalado. Se recomienda fortalecer la planta docente a partir de la formación de posgrado en el área profesional específica.

### Requerimiento 5: Con respecto a los planes de estudio:

- Informar la correcta carga horaria total del Plan 1991 o presentar las normativas que hayan modificado el mismo.
- Corregir la inconsistencia entre la carga horaria presentada para el área de Formación práctica profesional (cuadro 1) y el detalle de la misma (cuadro 2).
- Eliminar la carga horaria de formación práctica profesional de las asignaturas Economía Política; Filosofía del Derecho; Inglés Jurídico; Introducción al Derecho; Sociología; y Teoría del Estado. Consignar la carga horaria de estas asignaturas de acuerdo al área de formación que corresponda.
- Detallar en los programas analíticos de las asignaturas Derecho de Familia; Derecho de las Sucesiones; Derecho de los Transportes y las Comunicaciones; Problemática del Conocimiento Científico y Metodología de la Investigación; Régimen Jurídico de los Recursos Naturales y Protección del Ambiente; Derecho Minero y de la Energía; Teoría del Conflicto y Métodos Alternativos de Resolución en qué consisten las actividades de formación práctica profesional, el producto tangible que darán como resultado y la proporción de la carga horaria práctica de la materia que se destina a estas actividades.
- Reformular el plan de transición incluyendo un esquema de equivalencias adecuado y/o talleres o cursos complementarios que dicten los mencionados contenidos a los fines de que la mayor parte de los alumnos se beneficie con las mejor o un esquema de equivalencias adecuado. Formalizar la nueva propuesta y aprobarla por las instancias institucionales correspondientes.

Descripción de la respuesta de la institución: Se corrigieron las cargas horarias del Plan 1991 en el Instructivo CONEAU Global, aclarando que la carga horaria total es de 2820 horas, tal como indica la normativa de dicho plan.

Asimismo, se corrige la inconsistencia entre la carga horaria presentada para el área de formación práctica profesional (cuadro 1) y el detalle de la misma (cuadro 2) para el Plan 2018. Se eliminó la carga horaria de formación práctica profesional en las

asignaturas: Economía Política; Filosofía del Derecho; Inglés Jurídico; Introducción al Derecho; Sociología; Teoría del Estado; Derecho de Familia; Derecho de las Sucesiones; Derecho de los Transportes y las Comunicaciones; Problemática del Conocimiento Científico y Metodología de la Investigación; Régimen Jurídico de los Recursos Naturales y Protección del Ambiente; Derecho Minero y de la Energía y Teoría del Conflicto y Métodos Alternativos de Resolución. Además, se reorganizaron las cargas horarias discriminando aquellas asignaturas que aportan a la formación práctica profesional, las que tiene contenidos de formación práctica como áreas de distribución libre y las que cuentan con actividades prácticas, pero no aportan a la formación práctica profesional.

A partir de las correcciones realizadas, el siguiente cuadro compara la carga horaria del Plan 2018 con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1991	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	300	392
Formación disciplinar	1560	2520	1608
Formación práctica profesional	260	0	264
Distribución libre entre las áreas	390	0	456
Carga horaria mínima total	2600	2820	2720

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial.

Intensided de la formación práctica	Carga horaria	Carga	Carga
Intensidad de la formación práctica	Resolución ME	horaria	horaria
profesional	N° 3401/17	Plan 1991	Plan 2018
Consultorios jurídicos		1	-
Seminarios de práctica supervisada		1	-
Pasantías supervisadas		1	-
Talleres de práctica profesional		-	8
Clínicas jurídicas		-	-
Práctica profesional supervisada		-	256
Horas prácticas que forman parte de		-	-
las asignaturas			
Carga horaria mínima total	260	0	264

A partir de los cambios introducidos, en el Plan 2018 la formación práctica profesional se desarrolla en una Práctica Profesional Supervisada y se completa con el Taller de Práctica Procesal Civil y Comercial y el Taller de Práctica Procesal Penal.

Por último, con respecto al Plan de Transición se aprobó un Régimen de Talleres Complementarios (Resolución CD N° 28/20) para los alumnos que migren al Plan 2018, para aquellas asignaturas que comparten algunos contenidos, pero no cubren todos los contenidos curriculares básicos. De esta manera, el Taller de Metodología de la Investigación, complementa los contenidos curriculares básicos faltantes para poder obtener la equivalencia entre Introducción a la Filosofía (Plan 1991) y Problemática del Conocimiento Científico y Metodología de la Investigación (Plan 2018) y el Taller de Derechos Humanos, para la equivalencia entre Derecho Constitucional y Federal (Plan 1991) y Derechos Constitucional y Derechos Humanos II (Plan 2018).

Evaluación: A partir de las correcciones realizadas se presenta información consistente sobre la distribución y carga horaria de los planes de estudio. Asimismo, los cambios realizados permiten verificar el adecuado cumplimiento de la formación práctica profesional. Por último, los talleres complementarios incorporados al plan de transición aseguran que los alumnos que cambien de plan puedan adquirir todos los contenidos curriculares básicos incorporados en el Plan 2018. Por lo tanto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 6: Realizar acciones para fortalecer el cuerpo docente en las asignaturas de primer año que poseen una relación docente-alumno deficitaria.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que se gestionó un incremento presupuestario para nuevos cargos docentes, especialmente para las asignaturas de primer año. Asimismo, también se otorgaron más designaciones a los docentes que ya eran parte del cuerpo académico. Por lo tanto, las materias de 1° año del Plan 2018 cuentan actualmente con la siguiente cantidad de docentes: Introducción al Derecho con 9 docentes, Sociología con 7, Evolución Institucional del Derecho con 6, Problemática del Conocimiento Científico y Metodología de la Investigación con 6, Teoría del Estado con 5, Derecho Privado (Parte General) con 5, Derecho Constitucional y Derechos Humanos I con 6, Taller de Negociación y Métodos de Resolución de Conflictos con 4 y Taller de Producción y Comprensión de Textos con 3. Además, se informa que desde el año 2019 los alumnos de 1° año se dividen en dos comisiones para trabajar con grupos más reducidos.

A partir de la incorporación de docentes y con las dedicaciones actualizadas, la cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

	Dedicación semanal							
Cargo	9 horas	De 10 a	De 20 a	De 30 a	40 horas	Total		
	o menor	19 horas	29 horas	39 horas	o mayor	Total		
Profesor Titular	0	8	7	0	1	16		
Profesor Asociado	0	3	2	0	0	5		
Profesor Adjunto	0	25	5	0	0	30		
Jefe de Trabajos Prácticos	0	22	0	0	0	22		
Ayudantes graduados	0	20	0	0	0	20		
Total	0	78	14	0	1	93		

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

	Dedicación semanal							
Título académico máximo	9 horas	De 10 a	De 20 a	De 30 a	40 horas	Total		
	o menor	19 horas	29 horas	39 horas	o mayor	Total		
Grado universitario	0	41	7	2	2	52		
Especialista	0	24	3	0	1	28		
Magíster	0	5	2	1	0	8		
Doctor	0	4	0	1	0	5		
Total	0	74	12	4	3	93		

Evaluación: Se considera que a partir de las acciones implementadas y las previstas para el aumento de nuevos cargos docentes se subsanará el déficit relacionado con la relación docente-alumno en las asignaturas de primer año. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 7: Mejorar los mecanismos de apoyo y retención en el primer año para contrarrestar el abandono.

Descripción de la respuesta de la institución: Se implementó a partir del ciclo lectivo 2020, el "Módulo Introductorio de Derecho" al curso nivelatorio que realizan los aspirantes a la carrera de Abogacía (Resolución Decanal N° 518/19), con el objetivo de brindar un panorama de los contenidos disciplinares junto con dos módulos especiales de Alfabetización Académica y Taller de Producción y Comprensión de Textos. Asimismo, se creó un "Programa de apoyo y seguimiento de alumnos" (Resolución Decanal N° 49/20) que mediante acciones como talleres grupales, entrevistas individuales y seguimiento de casos dará asistencia y orientación a los alumnos. Además, como fue mencionado en la respuesta del requerimiento anterior, se incrementaron los docentes en las materias de 1° año.

Evaluación: Se considera que a partir de las acciones implementadas y de la concreción del Programa de Apoyo y Seguimiento de Alumnos se logrará subsanar el déficit

relacionado con el alto índice de abandono y fortalecer los procesos de enseñanza. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 8: Implementar mecanismos específicos para mejorar el promedio de graduación.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que el mencionado "Programa de apoyo y seguimiento de alumnos" (Resolución Decanal N° 49/20), también tiene como fin aumentar el promedio de graduación ya que prevé el acompañamiento y asesoramiento de los estudiantes a lo largo de todo su trayecto universitario. Asimismo, para promover que el estudiante cumpla con las exigencias académicas con constancia se aprobó un Régimen de Promoción (Resolución Decanal N° 517/19) que permite que los estudiantes promocionen sin examen final obligatorio, respetando el régimen de correlatividades vigente en los planes de estudio.

Evaluación: Como se mencionó en la evaluación del Requerimiento 7, se considera que a partir de la implementación del Programa de Apoyo y Seguimiento de Alumnos se lograrán mejorar los índices de graduación. En tal sentido, se genera un compromiso.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Realizar acciones para actualizar e incrementar la bibliografía en las actividades curriculares Introducción al Derecho; Teoría del Estado; Derecho Administrativo; Régimen Jurídico de los Recursos Naturales y Protección del Ambiente; Derecho Minero y de la Energía y Sociología.

La institución presenta los programas analíticos actualizados con nueva bibliografía para las asignaturas: Introducción al Derecho, Teoría del Estado, Derecho Administrativo, Régimen Jurídico de los Recursos Naturales y Protección del Ambiente, Derecho Minero y de la Energía y Sociología. Se considera que la bibliografía incorporada es adecuada y actualizada. La recomendación ha sido atendida satisfactoriamente.

Recomendación 2: Contemplar el incremento de docentes de acuerdo con la evolución de la matrícula en las asignaturas unipersonales.

La carrera aclara que no cuenta con cátedras unipersonales, pero que en las fichas de las actividades curriculares del Plan 2018, del Instructivo CONEAU Global, que no habían sido aún dictadas se señaló únicamente al responsable a modo referencial, lo cual fue corregido. Asimismo, se informa que se encuentra haciendo gestiones para

incorporar más docentes. Se considera que la respuesta de la institución es adecuada; sin embargo, como fue mencionado en el Informe de Evaluación, debido al incremento de alumnos registrado en los últimos años, la recomendación se mantiene.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Hoja Adicional de Firmas Anexo

•	т	,				
М	Nт	1	m	e	re	٠.

Referencia: EX-2018-36327901-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.